

RESOLUCIÓN 250-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181, numerales 1 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que son funciones del Consejo de la Judicatura, definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, así como velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 162-2019, de 22 de octubre de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 87, de 25 de noviembre de 2019, resolvió: *“CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Registro Oficial Suplemento 347, de 10 de diciembre de 2020, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, cuya disposición general primera determinó que: *“La Dirección Nacional de Talento Humano será la responsable de la difusión del presente instrumento, de la coordinación de la Comisión responsable respectiva, así como también de la elaboración del formato de presentación de buenas prácticas para conocimiento de las y los servidores de la Función Judicial”*;

- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0949-MC, de 14 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General, el informe técnico DNTH-SND-123-2022, de 5 de septiembre de 2022, que contiene el *“PROCESO DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, EDICIÓN 2022”*;
- Que** de conformidad con el *“Manual y Formatos de Presentación para el Proceso de Reconocimiento de las Buenas Prácticas en la Función Judicial”*, elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano, dicha área técnica recibió un total de 28 propuestas de buenas prácticas para consideración del Comité de análisis y validación de las buenas prácticas en la gestión judicial para la selección y premiación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, provenientes de varios órganos que conforman la Función Judicial a nivel nacional, correspondiendo 7, al Consejo de Judicatura, 12, a las Dependencias Judiciales, 4, a la Defensoría Pública y 5, a los órganos auxiliares a nivel nacional;
- Que** de acuerdo con sus atribuciones contenidas en la Constitución y la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura, ha estimado necesario reconocer aquellas buenas prácticas que las y los servidores desarrollan para brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, las cuales constituyan ejemplos de actitud y proactividad; y además, aporten para el correcto desenvolvimiento de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-6367-M, de 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0949-MC, de 14 de septiembre de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. DNTH-SND-123-2022, de 5 de septiembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0252-MC, de 5 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DESIGNAR A LAS Y LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL EDICIÓN 2022

Artículo Único.- Declarar como ganadores del *“Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2022”*, a las y los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÓRGANO	IDENTIFICACIÓN BUENA PRÁCTICA	TIPO DE PROPUESTA	PROVINCIA Y CIUDAD
MAIGUASHCA RIVERA ANDREA ELIZABETH	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA JURISDICCIONAL	GESTIÓN DE OFICIOS ELECTRÓNICOS	EQUIPO	IMBABURA - IBARRA
CUASTUMAL GUARANGUAY MARÍA DE LAS MERCEDES				
ROMO QUINTANA DORIS CATALINA				
ALMEIDA ROSALES MAXIMILIANO JOSÉ				
SUBÍA TORRES DIEGO ANDRÉS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE PRODUCTIVIDAD JURISDICCIONAL	EQUIPO	PICHINCHA - QUITO
VIÑACHI LÓPEZ HÉCTOR LEONARDO				
IZA MEJÍA BYRON MAURICIO				
RODRÍGUEZ MOREANO ÉDISON SANTIAGO				
VILLARREAL BENAVIDES NILO PATRICIO	DEFENSORÍA PÚBLICA	VINCULACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE PSICÓLOGOS PARA ACOMPañAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO PATROCINADAS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA	EQUIPO	PICHINCHA - QUITO
PASQUEL ANDRADE GINNA IVETTE				
RECALDE DE LA ROSA CRISTHIAN MAURICIO	ÓRGANO AUXILIAR NOTARÍA 62	PLATAFORMA DOTEC DECLARACIÓN DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS	INDIVIDUAL	PICHINCHA - QUITO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Talento Humano, registrará este reconocimiento en la hoja de vida de las y los servidores ganadores, lo cual será considerado por una única vez en el subsiguiente proceso de evaluación, categorización o en el concurso de méritos y oposición al que las y los ganadores deseen acceder en la Función Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, publicará y difundirá el resultado del *“Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2022”*, así como también organizará el respectivo acto de premiación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, las Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Comunicación Social, así como también de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en Guayaquil, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	CR
----------------	----